

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Fijación de C. A. **2023-00561**

En atención al informe secretarial que antecede, y como no se subsanó la demanda conforme a los requerimientos establecidos en el proveído de 24 de agosto de 2023, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se DISPONE:

RECHAZAR la anterior demanda ALIMENTOS, incoada por MELISSA FERNANDA ACOSTA ORTEGA contra JIN QINGPENG respecto de la NNA S. JIN ACOSTA. Déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ddd8dee0373a212d85208edc6705a0cdf0ada9875acb13c7da1b0b9ff330bc**

Documento generado en 29/09/2023 12:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>